

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MULTIANUAL (2023 – 2025) DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA

1. OBJETIVO

Asegurar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo la administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

2. FINALIDAD

Establecer las gestiones necesarias para dar cobertura ante cualquier tipo de eventualidad u ocurrencia que puedan sufrir los bienes de cualquier tipo, naturaleza y descripción existentes de propiedad del OEFA.

3. BASE NORMATIVA

- Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento” y su modificatoria.

4. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental.

En ese sentido, para el adecuado desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, que le permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes (mobiliario, equipos, maquinarias, vehículos terrestres, vehículos aéreos no tripulados, entre otros) cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad, y se encuentran clasificados por cuentas contables de activos fijos y no depreciables.

Cabe precisar que Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental cuenta con **21,653** bienes muebles patrimoniales registrados en el **Módulo Patrimonial del SIGA MEF**; cuyo número puede variar durante cada ejercicio fiscal en función a los procedimientos de alta y baja de bienes (ya sea por obsolescencia, mantenimiento o reparación onerosa, daño sustracción, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE u otra causal) o por la adquisición o donación de bienes.

Se cuenta actualmente con el Contrato N° 050-2022-OEFA, el cual está relacionado a los siguientes puntos: **MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD Y VEHICULAR** el cual tiene una vigencia desde el 09/01/2023 hasta el 09/01/2024.

También se cuenta con los Contrato N° 021-2023-OEFA, el cual está relacionado a **VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS – DRONE**; el cual tiene una vigencia desde el 09/07/2023 hasta el 08/07/2024 y Contrato N° 022-2023-OEFA, el cual está relacionado a **VEHICULO MARINO NO TRIPULADO – DRONE SUBMARINO** el cual tiene una vigencia desde el 21/06/2023 hasta el 20/06/2024

Dichos contratos se convocan de manera anual, tomando lo considerado por las compañías de seguros.

Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores de OEFA mediante la ficha de Asignación en Uso de Bienes Muebles para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan en campo o, fuera de las instalaciones de la Entidad.

Tomando en consideración que muchas de las actividades de control del OEFA, están directamente relacionadas a la supervisión y fiscalización ambiental dentro del territorio nacional, se pueden producir diferentes incidentes (robo, hurto, pérdida, daño) producidos de manera fortuita o accidental; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales de OEFA, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

5. DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

| CUENTA | DESCRIPCION | CANT DE BIENES |
|--------------|---|----------------|
| 1503.0101 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 64 |
| 1503.0103 | PARA TRANSPORTE ACUATICO | 1 |
| 1503.020101 | MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA | 532 |
| 1503.020102 | MOBILIARIO DE OFICINA | 1154 |
| 1503.020301 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | 3296 |
| 1503.020302 | EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS | 217 |
| 1503.020303 | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 946 |
| 1503.020401 | MOBILIARIO | 5 |
| 1503.020402 | EQUIPO | 23 |
| 1503.0205 | MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO | 19 |
| 1503.020502 | EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO | 72 |
| 1503.020602 | MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE | 6 |
| 1503.020701 | EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACIÓN | 2 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN | 174 |
| 1503.020902 | ASEO, LIMPIEZA Y COCINA | 22 |
| 1503.020903 | SEGURIDAD INDUSTRIAL | 40 |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | 401 |
| 1503.020905 | EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN | 890 |
| 1503.020906 | EQUIPOS PARA VEHICULOS | 1 |
| 1503.020999 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES | 476 |
| 9105.0301 | MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE | 6412 |
| 9105.0303 | MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES | 6900 |
| TOTAL | | 21653 |

6. TIPOS DE SEGURO

Tomando en consideración la naturaleza de los bienes patrimoniales (mobiliario, maquinaria, equipos informáticos, entre otros) y las coberturas que requieren los mismos, se contratas pólizas de seguros de riesgos patrimoniales; para garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales de la Entidad, debiendo evaluar las características y naturaleza del bien, así como su condición.

- Póliza de Seguro Multiriesgo:** Comprende coberturas contra Incendio tanto para las edificaciones como para el contenido, Robo y asalto, daños, equipos electrónicos, Responsabilidad Civil, entre otros.
- Póliza de Seguro de Automóviles:** Comprende coberturas contra todo riesgo, robos, daños, gastos de reparación por daños a terceros, ambulancia de auxilio, gastos médicos, de las unidades vehiculares de la entidad.
- Póliza de Seguro de 3D:** Comprende coberturas contra robo de bienes (hurto), asalto, actos deshonestos de los trabajadores, robo de dinero dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, desapariciones y destrucciones de bienes, entre otros.

Para los bienes considerados como Vehículos Aéreos No Tripulados Y Vehículo Marino No Tripulado - Drone Submarino, se consideran los siguientes tipos:

- Póliza de Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados Y Vehículo Marino No Tripulado - Drone Submarino:** Comprende coberturas por pérdida o daño del vehículo aéreo no tripuladas (drones en actividad) responsabilidad civil, entre otros.

7. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

La Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, tiene por función realizar la asignación de todos los bienes muebles patrimoniales a los servidores civiles de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y/o por el área técnica competente, de conformidad con el marco normativo vigente.

De igual manera, por tipo de bienes contamos con áreas técnicas especializadas:

- **Oficina de Operaciones Técnicas – OTEC**, a cargo de todos los equipos ambientales para el control y monitoreo en calidad de aire, agua y suelo
- **Oficina de Tecnologías de la Información - OTI**, a cargo de todos los equipos informáticos de la entidad.
- **Servicios Generales – SSGG**, a cargo del mobiliario y bienes tipo eléctricos electrónicos de la entidad

Sin embargo, se precisa que en base a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 cada servidor civil (usuario) es responsable del uso adecuado y custodia del bien o bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.

8. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

El cronograma y actividades de Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales para los años 2023 a 2025, se dará de forma anual, estando la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial que forman parte de la Oficina General de Administración a cargo de su ejecución.

Se muestra como referencia de los montos proyectados la información obtenida en coordinación con el bróker de seguros:

| REFERENCIA DOCUMENTARIA | FUENTE | DESCRIPCIÓN | PROGRAMA DE SEGUROS | MONTO PROYECTADO 2022-2023 (S/) | MONTO PROYECTADO 2023-2024 (S/) | MONTO PROYECTADO 2024-2025 (S/) |
|---------------------------|------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| CONTRATO N° 050-2022-OEFA | MARSH PERÚ S.A | SEGUROS PATRIMONIALES | Multirriesgo | 117,213.09 | 134,795.05 | 161,754.06 |
| | | | 3D | 41,306.43 | 43,371.75 | 52,046.10 |
| | | | Vehiculos | 286,490.69 | 358,113.36 | 429,736.03 |
| | MONTO TOTAL (S/) | | | 445,010.21 | 536,280.16 | 643,536.19 |

| REFERENCIA DOCUMENTARIA | FUENTE | DESCRIPCIÓN | PROGRAMA DE SEGUROS | MONTO PROYECTADO 2022-2023 (S/) | MONTO PROYECTADO 2023-2024 (S/) | MONTO PROYECTADO 2024-2025 (S/) |
|---------------------------|----------------|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| CONTRATO N° 021-2023-OEFA | MARSH PERÚ S.A | SEGUROS DRONES AEREOS | Multirriesgo y Responsabilidad Civil | 286,329.00 | 335,879.37 | 342,596.92 |
| CONTRATO N° 022-2023-OEFA | | SEGUROS DRONE SUBAMRINO | Multirriesgo y Responsabilidad Civil | 96,936.96 | 97,732.03 | 98,106.67 |
| MONTO TOTAL (S/) | | | | 383,265.96 | 433,611.40 | 440,703.59 |

Tomando en consideración que la póliza de seguros patrimoniales vence en enero de 2024, las actividades previas a la suscripción del nuevo contrato y elaboración de la orden servicio para dar continuidad a las coberturas serían las siguientes:

| ACTIVIDADES | AGOSTO | SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO |
|----------------------------------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-------|
| ELABORACIÓN DE TDR | X | | | | | |
| ACTOS PREPARATORIOS | | X | X | | | |
| REVISIÓN, VALIDACIÓN Y BUENA PRO | | | X | X | | |
| SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | | | | | X | |
| EMISIÓN DE ORDEN | | | | | X | |
| ENTREGA DE PÓLIZAS | | | | | | X |

Tomando en consideración que la póliza de seguros aéreos y de submarino vence en el mes de junio de 2024, las actividades previas a la suscripción del nuevo contrato y elaboración de la orden servicio para dar continuidad a las coberturas serían las siguientes:

| ACTIVIDADES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|----------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|
| ELABORACION DE TDR | X | | | | | |
| ACTOS PREPARATORIOS | | X | X | | | |
| REVISION, VALIDACION Y BUENA PRO | | | X | X | | |
| SUSCRIPCION DE CONTRATO | | | | | X | |
| EMISION DE ORDEN | | | | | X | |
| ENTREGA DE POLIZAS | | | | | | X |

Para cada nuevo Contrato y Orden de servicio, se debe tomar en cuenta la culminación de cada orden de servicio al ser anual todas las actividades detalladas deben ejecutarse **antes de enero 2024 y enero 2025**

9. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La compañía de seguros debe cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones sumas aseguradas, alcances y coberturas que se detallan en los respectivos términos de referencia.

El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.

El presente Plan de Aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, deberá ser aprobada por resolución de la Oficina de Administración; posteriormente se registrará en el Módulo de Patrimonio del SIGA, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, una vez que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF, realice las implementaciones correspondientes en el SIGA.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08219046"



08219046



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02809549"



02809549